



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Meta Presupuestaria:	059
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EMPAQUETADO DE ALIMENTOS DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la entrega oportuna de alimentos a cada centro de atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA, en modalidad de comedores populares garantizando productos inocuos y de ración completa por cada beneficiario.	
II. ANTECEDENTES	
Se viene realizando entrega de alimentos en diferentes comedores populares de acuerdo con la cantidad de beneficiarios de cada centro de atención, otorgando un complemento alimentario a la población en situación de pobreza y/o pobreza extrema a grupos de adultos mayores, persona con discapacidad, personas con TBC y niños en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar política.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. Distribuir alimentos empaquetados con ración completa a los 42 Comedores Populares de la provincia de Churcampa, en cumplimiento de las Normativas vigentes y actividades programadas para el día 6 Y 7 de junio del 2026.	
OBJETIVO ESPECIFICO. Empacados de alimentos de un total de 25 toneladas de los siguientes alimentos arroz pilado, quinua, maíz, lenteja, garbanzo, aceite y filetes en unidades.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
ACTIVIDADES <ul style="list-style-type: none">Realizar empacado de alimentos de acuerdo con la cantidad de usuarios de cada centro de atención como traslado y pesado en el local multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa.Realizar la preparación de alimentos en tarimas para cada comedor popular ordenadamente	
PROCEDIMIENTOS Se realizará el día 6 Y 7, de junio del presente año. <ul style="list-style-type: none">Realizar empacado de alimentos en 42 tarimas en local multiusos para 1700 beneficiarios.Trasladar alimentos de almacén de alimentos de Programas Sociales a exterior de local (local multiusos) para el kilaje correspondiente.Colocar ordenadamente los alimentos en cada tarima cuidadosamente.Realizar kilado de acuerdo al orden de despacho otorgado por el responsable de PCA.	
PLAN DE TRABAJO <ul style="list-style-type: none">El proveedor deberá prever su indumentaria para manipulación de alimentos en cumplimiento a la Normativa. (Utilizar mameluco y cubre boca para manipulación de alimentos)	
RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso) No corresponde	
REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS <ul style="list-style-type: none">✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Puclay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No corresponde

SEGUROS

No corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor para contratarse debe ser:

- Personal Natural o Jurídica, RUC habilitado, dentro del giro de negocio
- Contar con ruc activo y habido

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Se realizará en local Multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa - distrito de Churcampa – Huancavelica

Plazo: plazo de duración es por dos días, 6 y 7 del mes de junio 2026

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

No corresponde

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de programas sociales, en el plazo máximo de (07) días computados desde el día siguiente de recibido el informe.

De existir observaciones, el responsable de PCA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en 03 días calendarios, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, el responsable de PCA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad opor mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PCA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el responsable de PCA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Modalidad de pago se realizará: suma alzada

La Forma de pago: Modalidad de pago se realizará a: 100% de la culminación el servicio

* La sub gerencia de programas sociales realiza la conformidad del pago de la contraprestación pactada a favor del contratista siendo pago único.w

Condiciones de pago:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Programas Sociales Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

-Comprobante de pago.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuma de Puclay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHURCAMP
CANTÓN DE PUCLAY QARMENQA
Luz María Chuquitanqui Romero
SU GERENTE DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Firma del Área Usuaria.